



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto los Expedientes Digitales con Registro de Mesa de Partes General N.ºs UNMSM-20260013758 y UNMSM-20260013747, de la Facultad de Ciencias Biológicas, sobre Cambio de Clase Docente.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N.º 02389-R-06 del 15 de mayo del 2006, se aprobó el Reglamento de Cambio de Clase del Docente Permanente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que en su artículo 1º señala: “El cambio de clase docente es la variación de la misma ya sea disminuyéndola o incrementándola”;

Que mediante Oficio N.º 000054-2026-VRAP/UNMSM el Vicerrector Académico de Pregrado, informa de las plazas vacantes que cuenta la Facultad de Ciencias Biológicas para atender los pedidos de Cambio de Clase;

Que la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Ciencias Biológicas, con oficios s/n de fechas 26 y 29 de enero del 2026, remite los resultados del Proceso de Cambio Docente, de los docentes evaluados que se indican;

Que las Direcciones del Departamento Académico de Hidrobiología y Pesquería, del Departamento Académico de Microbiología y Parasitología y del Instituto de Investigación de Ciencias Biológicas “Antonio Raimondi” emitieron opinión favorable respecto a la continuidad del trámite;

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias Biológicas en sus sesiones extraordinarias del 28 y 29 de enero del 2026, acordó aprobar el Cambio de Clase Docente de los profesores ordinarios que se indican; acción que se explica en las Resoluciones Decanales N.ºs 000115 y 000116-2026-D-FCB/UNMSM, ambas de fecha 29 de enero del 2026;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado mediante Proveídos N.ºs 000814 y 000815-2026-VRAP/UNMSM, teniendo en cuenta los Informes N.ºs 000037 y 000038-2026-OGPD-DGGDDEEG-VRAP/UNMSM de la Oficina de Gestión de Perfeccionamiento Docente, emite opinión favorable;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informes N.ºs 000147 y 000155-2026-OGRRHH-DGA/UNMSM, la Oficina General de Planificación mediante Oficios N.º 000226 y 000227-2026-OGPL/UNMSM y la Dirección General de Administración con Proveídos N.ºs 000442 y 000443-2026-DGA/UNMSM, emiten opinión y estiman viable la continuación del trámite;

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario mediante Oficios N.ºs 000182 y 000183-2026-CPAARLD-CU-OCPTAUCU/UNMSM recomienda ratificar en parte las Resoluciones Decanales N.ºs 000115 y 000116-2026-D-FCB/UNMSM; y,

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 13 de febrero del 2026, a las atribuciones conferidas a la señora Rectora por la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1.º Ratificar en parte las Resoluciones Decanales N.ºs 000115 y 000116-2026-D-FCB/UNMSM, ambas de fecha 29 de enero del 2026, de la Facultad de Ciencias Biológicas, en el sentido de aprobar el Cambio de Clase Docente de los profesores ordinarios que se indican, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Rectoral, por las consideraciones expuestas, según se detalla:





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

-2-

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	CAMBIO DE CLASE	
			DE:	A:
1	NANCY ARRÓSPIDE VELASCO	Microbiología y Parasitología	Auxiliar T.P. 20 horas	Auxiliar T.C. 40 horas
2	LEONARDO HUMBERTO MENDOZA CARBAJAL	Hidrobiología y Pesquería	Auxiliar T.P. 20 horas	Auxiliar T.C. 40 horas

2.º Declarar desierta una (01) plaza Auxiliar T.C. 40 horas y dos (02) plazas Auxiliar T.P. 20 horas.

3.º Encargar a la Dirección General de Administración, a las Oficinas Generales de Recursos Humanos y de Planificación y a la Facultad de Ciencias Biológicas, el cumplimiento de la presente Resolución Rectoral.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ELSA ASCENCIÓN MARCHINARES MAEKAWA
SECRETARIA GENERAL

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

ncr

